



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 06/22

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES:

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las diez horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero dos mil veintidós, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D^a María Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico

Plaza Ayuntamiento
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-1

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
31/01/2022
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
31/01/2022
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/ DE LAS ACTA/S Nº 04/22 Y 5/22, CORRESPONDIENTE/S A LA/S SESIÓN/ES CELEBRADA/S POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL/LOS DÍA/S 20 Y 24 DE ENERO DE 2022, RESPECTIVAMENTE.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones números 04/22 y 05/22, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 20 y 24 de enero de 2022, respectivamente.

Por la Secretaria actuante se da cuenta de un error apreciado en el acta nº 5, correspondiente a la celebrada el día 24 de enero de 2022, en concreto, en el punto 7-B del Orden del Día, relativo a la adjudicación de la contratación del acceso a las redes y suministro de energía eléctrica de los edificios municipales, mediante procedimiento abierto y por lotes, concretamente en la parte expositiva, en el párrafo segundo, donde se hace referencia a la aprobación del expediente de contratación y de los correspondientes pliegos para la licitación, por la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2021, dado que, para el LOTE 2: SUMINISTRO DE ALTA TENSIÓN: se establece una cantidad de 2914.308,07 €, cuando en realidad la cantidad es 291.308,07 €, tal y como consta en el correspondiente expediente aprobado.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 706 396
☎ 958 706 396

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar las actas de las

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-2

Firma 2 de 2	31/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





sesiones números 04/22 y 05/22, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 20 y 24 de enero de 2022, respectivamente, en las formas redactadas, con la rectificación citada anteriormente, correspondiente al punto 7-B del Orden del Día, de la Junta de Gobierno Local nº 05/22, del día 24 de enero de 2022.

TERCERO. – APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA TERRENOS SITOS EN EL POLÍGONO 3 DEL SECTOR U-15 (FASE II), TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a SORAYA MANZANO JIMÉNEZ (EXPTE. F.U.-2/21)

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización para terrenos sitios en el POLÍGONO DEL SECTOR U-15 (FASE II), incoado por D^a SORAYA MANZANO JIMÉNEZ, y que ha sido redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P. (D. CÉSAR NAVARRO CORRAL, D. ANTONIO SEDEÑO REMÓN Y D. EFRÉN RECHE TELLO).

Obra en el expediente de su razón informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por el Sr. Ingeniero Municipal, de fechas 13 de enero de 2022 y 7 de mayo de 2021, respectivamente, con las siguientes observaciones:

- Abastecimiento: Los materiales a emplear en la ejecución del abastecimiento serán supervisados y autorizados por el servicio municipal de aguas. En concreto el tipo de tuberías piezas de unión, llaves de paso, dimensionado de arquetas, llaves de acometida etc., pudiendo producirse modificaciones de los materiales propuestos en proyecto.
En lo referente a las bocas de incendios, el modelo será el homologado por el Parque de Bomberos de Baza.
- Alumbrado público: Los materiales a emplear en la ejecución del alumbrado público serán supervisados y autorizados por la Unidad de Urbanismo. En concreto el tipo, modelo y altura de luminarias y columnas. Características del cuadro de mando y control etc., pudiendo producirse modificaciones de los materiales propuestos en proyecto.
- Bombeo aguas residuales: No queda claro en el proyecto técnico presentado, la ejecución, características y determinaciones técnicas del sistema de bombeo de aguas residuales proyectado.
Se precisa, por tanto, aclaración técnica en la que se determinen las características del mismo, (tipo de bombas, caudal, cuadro de mando, etc.), a partir de los datos objetivos de caudal.

Asimismo, obra en el expediente informe favorable emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 13 de enero de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 BAZA
© 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-3

Firma 2 de 2	31/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2022.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; así como en el P.G.O.U. de este municipio de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización para terrenos sitos en el POLÍGONO DEL SECTOR U-15 (FASE II), incoado por D^a SORAYA MANZANO JIMÉNEZ, y que ha sido redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P. (D. CÉSAR NAVARRO CORRAL, D. ANTONIO SEDEÑO REMÓN Y D. EFRÉN RECHE TELLO), con las observaciones indicadas en el informe técnico emitido por la Sra. Arquitecta Municipal y el Sr. Ingeniero Municipal, y que han sido transcritas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el BOP, Periódico Provincial, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Baza, y Portal de Transparencia Municipal, para que, en el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del anuncio en el BOP, puedan presentarse alegaciones; así como notificación a los afectados.
3. Elevar a la Junta de Gobierno Local la aprobación definitiva, a la vista del resultado del trámite de Información Pública.

CUARTO. - DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

La Secretaria da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2022.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

La devolución de las fianzas depositadas presentados por las personas que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la

Sec.Gen.-JGL-06/22-4

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
31/01/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
31/01/2022
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de los expedientes de licencias de obras que se detallan:

- D^a SABINA QUIRANTE SUAREZ, la cantidad de 1.000 €, depositada en metálico, expte. 20/20, correspondiente a reposición de servicios urbanísticos.
- D^a SABINA QUIRANTE SUAREZ, la cantidad de 500 €, depositada en metálico, expte. 20/20, correspondiente a la correcta gestión de residuos”.

QUINTO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención y por el Sr. Letrado Asesor Municipal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local; art. 35 del Texto Refundido de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
BELMONTE TORRES JOSE M.	1.008,58 €
CRUZ PÉREZ SEBASTIÁN	882,08 €
DÍAZ RUIZ MIGUEL	831,34 €
ESPÍN SÁNCHEZ CAROLINA	979,04 €
HERNÁNDEZ PARRA ANTONIO	1.272,38 €
HERNÁNDEZ PARRA MANUEL	1.159,28 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	578,14 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-5

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
31/01/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
31/01/2022
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





MANZANO DOMENE SERGIO	1.238,62 €
LÓPEZ SÁNCHEZ ANTONIO J.	42,20 €
MOLINA DOMENECH MANUEL	1.105,74 €
MONTOYA GARCÍA SALVADOR	871,48 €
PARRA MARTINEZ JONATAN	253,20 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	295,40 €
PÉREZ LOZANO ANTONIO	263,80 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA DIEGO	609,84 €
SAMPEDRO AMO VICENTE	755,38 €
SÁNCHEZ IBARRA JOSE MANUEL	578,14 €
TORO GONZÁLEZ ANGEL	989,64 €
YESTE JORDÁN JOSE R.	1.029,78 €
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	78,07 €
CALER MOLINA, RAMÓN	1.533,62 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	2.006,88 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	826,72 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	1.428,74 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	2.274,69 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	626,78 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	1.557,40 €
MESAS CLARES, INÉS	683,64 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	620,34 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	2.446,26 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	1.996,28 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	1.240,79 €
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	2.442,61 €
EGEA SOLA, JOSE VICENTE	181,20 €
MANZANO RUIZ, GABRIEL C.	831,34 €
GONZÁLEZ MATARIN, CONCEPCIÓN Mª	641,44 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTÍNEZ DOMENE, LUÍS	1.793,45 €
PERALES AZOR, FRANCISCO JAVIER	390,75 €
FERRER ESCUDERO, FRANCISCO JOSÉ	90,60 €
VICO ARIAS, JOSÉ	166,01 €
GARCÍA MAESTRA, ÁLVARO	367,14 €
JIMÉNEZ ESCRIBANO, ÁNGEL	403,46 €

SEXO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a distintos trabajadores de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-6

Firma 2 de 2 Manuel Gavilan Garcia 31/01/2022 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 31/01/2022 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sr. Letrado Asesor Municipal, ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza; y Apartado e) del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad del ejercicio 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones realizadas desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2021:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	64,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	224,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	192,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	256,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	352,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	480,00 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	224,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	256,00 €
MESAS CLARES, INÉS	352,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	32,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	416,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
CANO CUEVAS, JUAN ANDRÉS	24,55 €
ASENSIO MOLINA, ANTONIO MANUEL	24,55 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	98,20 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	24,55 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-7

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
31/01/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
31/01/2022
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





SEPTIMO.- BASES CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2022.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas para el Concurso de Disfraces, con motivo de la celebración del Carnaval del año 2022, que tendrá lugar el próximo día 26 de febrero de 2022.

En el expediente constan informes emitidos por Intervención, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases del Concurso de Disfraces, con motivo de la celebración del Carnaval del año 2022, que tendrá lugar el día 26 de febrero de 2022; siendo un total de 8 bases, contenidas en 1 páginas.”.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APROBADO EN EL ACUERDO 18-G DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, REMODELACIÓN Y SOPORTE DE TODOS LOS PORTALES WEB MUNICIPALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE DOMINIOS Y LA COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2022, en el punto 18-G del Orden del Día, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, REMODELACIÓN Y SOPORTE DE TODOS LOS PORTALES WEB MUNICIPALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE DOMINIOS Y LA COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA; siendo el presupuesto máximo de licitación del contrato de 16.000,00 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 3.360,00 € siendo el importe total de 19.360,00 €.

Plaza Ayuntamiento de Baza
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-8

Firma 2 de 2	31/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Resultando que con fecha 27 de diciembre de 2021 se publica, en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación para la contratación de los citados servicios.

Resultando que, durante el plazo de presentación de ofertas, se presentan las que corresponden a las siguientes empresas licitadoras:

- UTE ASPACLOUD, PIXELCERO WEB Y ALMAZENA
- ANGULAR SOFTWARE, S.L.
- SINGULAR MEDIA TIC, S.L.
- TERCETO COMUNICACIÓN, S.L.

Resultando que con fecha 17 de enero de 2022 se procede, por la Mesa de Contratación, a la apertura de los sobres 1 y 2, presentados por las licitadoras, y que, en dicha sesión se acuerda solicitar informe a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal, sobre los documentos presentados en los sobres nº 2, relativos a los criterios sometidos a juicio de valor.

Resultando que con fecha 25 de enero de 2022, el Sr. Concejal Delegado del Área, D. Alfredo Alles Landa, propone a la Unidad de Contratación la tramitación del expediente correspondiente para la rectificación de un error detectado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto en la cláusula 15, apartado b), relativo a los Criterios sometidos a juicios de valor, haciendo constar:

<<<A dichos criterios le corresponde un total de hasta 40 puntos, dividiéndose el mismo en tres apartados. El apartado 1, con una puntuación de hasta 20 puntos, el apartado 2, con una puntuación de hasta 5 puntos y el apartado 3 con una puntuación de hasta 15 puntos.

A su vez, el apartado b).1, que tiene atribuida una puntuación de hasta 20 puntos, se subdivide en 5 apartados (del a. al e.), con una puntuación máxima de 3 puntos cada uno de ellos. Existiendo claramente un error pues la puntuación máxima total de estos apartados resultaría ser de 15 puntos y no de 20, como se indica en el pliego.

La rectificación del error consistiría en cambiar los 3 puntos de cada uno de estos apartados (del “a” al “e”) por 4 puntos.>>>

En base a lo anterior, el apartado b).1 de la cláusula 15 del PCAP quedaría redactada como se indica:

<<< b) Criterios sometidos a juicios de valor: hasta 40 puntos

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor. Deberán recoger la especificación y descripción detallada e inequívoca el desarrollo de los servicios propuestos. Entre otros, el licitador deberá presentar una memoria en la que se recoja de forma detallada, la metodología, sistemática, organización, programación y planificación de la empresa

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-9

Firma 2 de 2 Manuel Gavilan Garcia 31/01/2022 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 31/01/2022 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





en la ejecución de los trabajos, el alcance del trabajo, programa detallado, acciones de seguimiento, adecuación a los requisitos y consideraciones técnicas descritos en el pliego técnico, siguiendo este orden:

1.- Análisis / Diseño con el desarrollo y detalle de la solución propuesta para satisfacer las especificaciones descritas en este pliego (20 puntos):

- a.- Requisitos técnicos y funcionales de la herramienta gestor de contenidos y de sus aplicativos específicos descritos en este pliego. (4 puntos) Se valorará especialmente que se usen sistemas Open Source y el grado de su implantación.
- b.- Descripción de los trabajos a realizar, mejoras y propuestas sobre las soluciones actuales. (4 puntos) se valorará la metodología a emplear, plazos, innovación y mejoras.
- c.- Descripción de los servicios de mantenimiento técnico del portal web. (4 puntos) Se valorará la forma mediante la cual se prestará dicho servicio.
- d.- Descripción de los servicios de mantenimiento de contenidos del portal web. (4 puntos) Se valorará tiempos de respuesta, tiempos de transcripción, tiempos de edición y diseño.
- e.- Descripción de los servicios de gestión de redes sociales. (4 puntos) Se valorará tiempos de respuesta, de diseño y edición>>>.

En el expediente consta informe emitido por la Funcionaria Administrativa de la Unidad de Contratación, con atribución temporal de funciones de Técnica de Administración General, de fecha 26 de enero de 2022, en el que hace constar:

<<<Primero. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos, existentes en sus actos».

Segundo. - El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Tercero. - El art. 136.2 LCSP, en relación con el plazo de presentación de proposiciones y la información facilitada a los licitadores, señala que:

“Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, así mismo, en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124”.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-10

Firma 2 de 2	31/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Se ha venido considerando modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

- a) La clasificación requerida.
- b) El importe y el plazo del contrato.
- c) Las obligaciones del adjudicatario.
- d) El cambio o la variación del objeto del contrato.
- e) La duración de la prórroga

Una modificación significativa de los pliegos, en los términos que este artículo establece, podría suponer simplemente la ampliación del plazo de presentación de ofertas, y no la retroacción de las actuaciones, independientemente del motivo de la modificación, es decir, no limitándose únicamente a errores materiales, de hecho, o aritméticos, lo que sería contradictorio con lo establecido en art. 122.1.

Visto lo anterior, podemos precisar que una modificación por errores materiales, de hecho, o aritméticos, no tiene que conllevar necesariamente, con carácter general, una ampliación del plazo de presentación de ofertas, salvo que afecte a los aspectos señalados anteriormente y contenidos en el artículo 136 de la LCSP.

Cuarto.- De otro lado, la Resolución nº 1009/2015, de 30 de octubre de 2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, respecto a la rectificación de este tipo de errores, señala que “La Jurisprudencia del TS ha acotado con restrictivo criterio el contorno de la figura de la rectificación de errores identificándola con aquellos casos cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones, o bien meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas”.

Así mismo, el Tribunal administrativo de contratación pública de la comunidad de Madrid, en la resolución 31/2017 de 1 de febrero, considera que existe la posibilidad de modificar los Pliegos si en algún momento del procedimiento se advierte que existe un error en los mismos. Ahora bien, hay que tener en cuenta que no todo error puede reconducirse a la aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Han de tratarse de errores materiales, de hecho, o aritméticos, y de ahí que se incluya en la Ley la expresión rectificar y no modificar y ni siquiera corregir.

Quinto. - De conformidad con la LCSP y la doctrina de las juntas consultivas de contratación, dicho error debe entenderse como un error material aritmético, pues se trata de una simple equivocación elemental de una operación aritmética, que se aprecia teniendo en cuenta, exclusivamente, los datos del expediente administrativo, es patente y notorio, sin necesidad de acudir a normas jurídicas aplicables, y no se produce una alteración fundamental en el sentido del acto.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-11

Firma 2 de 2	31/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





CONCLUSIONES

La presente rectificación por error aritmético no conlleva retroacción de actuaciones, de forma que no es necesario la emisión de nuevos informes sobre el pliego ni la ampliación del plazo de presentación de ofertas, de conformidad con el art. 122.1 de la LCSP y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no viéndose alterados los principios de igualdad de trato de los posibles licitadores y el de transparencia, de tal modo que se concluye que el error producido permite a los licitadores disponer de las mismas oportunidades al formular el contenido de sus ofertas.>>>

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por la Sra. Secretaria Acctal., de fecha 26 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilidadación de Carácter Nacional.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; art. 75, párrafo segundo, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; art. 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto el apartado b).1 de la Cláusula 15, y aprobado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, en el punto 18-G del Orden del Día, relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, REMODELACIÓN Y SOPORTE DE TODOS LOS PORTALES WEB MUNICIPALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE DOMINIOS Y LA COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, quedando redactado en la siguiente forma:

<<< b) Criterios sometidos a juicios de valor: hasta 40 puntos

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor. Deberán recoger la especificación y descripción detallada e inequívoca el desarrollo de los servicios propuestos. Entre otros, el licitador deberá presentar una memoria en la que se recoja de forma detallada, la metodología, sistemática, organización, programación y planificación de la empresa en la ejecución de los trabajos, el alcance del trabajo,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-12

Firma 2 de 2	31/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





programa detallado, acciones de seguimiento, adecuación a los requisitos y consideraciones técnicas descritos en el pliego técnico, siguiendo este orden:

1.- Análisis / Diseño con el desarrollo y detalle de la solución propuesta para satisfacer las especificaciones descritas en este pliego (20 puntos):

a.- Requisitos técnicos y funcionales de la herramienta gestor de contenidos y de sus aplicativos específicos descritos en este pliego. (4 puntos) Se valorará especialmente que se usen sistemas Open Source y el grado de su implantación.

b.- Descripción de los trabajos a realizar, mejoras y propuestas sobre las soluciones actuales. (4 puntos) se valorará la metodología a emplear, plazos, innovación y mejoras.

c.- Descripción de los servicios de mantenimiento técnico del portal web. (4 puntos) Se valorará la forma mediante la cual se prestará dicho servicio.

d.- Descripción de los servicios de mantenimiento de contenidos del portal web. (4 puntos) Se valorará tiempos de respuesta, tiempos de transcripción, tiempos de edición y diseño.

e.- Descripción de los servicios de gestión de redes sociales. (4 puntos) Se valorará tiempos de respuesta, de diseño y edición>>>.

2. Que se proceda a la publicación de la modificación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D. CIUDAD DE BAZA.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el C. D. CIUDAD DE BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al C.D CIUDAD DE BAZA, para cubrir los gastos del equipo sénior para la temporada 2021/2022, por importe de 30.000 €. El Ayuntamiento de Baza se compromete a sufragar los gastos de desplazamientos a competiciones oficiales de la temporada regular de los equipos (10 equipos) del C.D CIUDAD DE BAZA, siendo abonado por cuenta de la Corporación directamente a la empresa de transporte conforme a la licitación aprobada por el Ayuntamiento de Baza. Los desplazamientos a campeonatos de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-13

Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL	31/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia				
Firma 2 de 2				
Maria Antonia Lobato Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





carácter andaluz y nacional por parte de alguno de los equipos quedan a expensas de negociación por parte de la entidad y el Ayuntamiento de Baza.

2. El pago efectivo se realizará con cargo al ejercicio presupuestario 2022 atendiendo al siguiente calendario: primer pago por un importe de 15.000 €, que se producirá durante el primer trimestre del ejercicio, previa justificación de la parte a justificar de la subvención, y un segundo pago de 15.000 euros, previa justificación de la totalidad de la subvención.
3. El C.D CIUDAD DE BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza y el logotipo de BAZA CIUDAD EUROPEA 2022 figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
4. El C.D CIUDAD DE BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso de la instalación podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
5. El C.D CIUDAD DE BAZA, se compromete a gestionar y abonar el gasto de transporte de todos los equipos en competición. Para ello establecerá los mecanismos de coordinación con la empresa de transportes para definir cada fin de semana las necesidades de autobuses que precise en cada momento. Las facturas de autobuses serán necesarias para la correcta justificación de la subvención.
6. El C.D CIUDAD DE BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
7. El C.D CIUDAD DE BAZA establecerá dos estructuras deportivas, una federada y otra educativa-formativa. Estas estructuras atenderán a los objetivos previstos en el proyecto deportivo, dando servicio a todos los niños y niñas que quieran practicar fútbol en nuestro municipio, independientemente de su condición o situación. La estructura federada la configurarán 1 equipos Senior, 2 juveniles, 2

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-14

Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL	31/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia				
Firma 2 de 2				
Maria Antonia Lobato Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





cadetes, 2 infantiles, 2 alevines y 1 benjamines. La estructura educativa-formativa estará compuesta por 3 alevines, 3 benjamines, 4 Prebenjamines y 3 minis.

8. El C.D CIUDAD DE BAZA estará obligado a organizar todos aquellos torneos y competiciones poniendo los medios humanos para las labores de arbitraje, promoción y desarrollo de la actividad que se programen desde la concejalía de deportes en materia de fútbol. Como mínimo organizarán los siguientes torneos: 12 horas de futbol 7, torneo feria y torneo navidad. Además, pondrá a disposición del Ayuntamiento sus equipos para participar en aquellas manifestaciones deportivas que le sean solicitadas de manera gratuita, así como colaborar en la promoción y difusión de todas aquellas actividades deportivas municipales en los medios propios de comunicación del club.
9. El C.D CIUDAD DE BAZA, se compromete a colaborar con todas aquellas pruebas deportivas que la concejalía de deportes estime oportuno, especialmente con todas las pruebas del circuito de carreras populares de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. A principio de año se le comunicará la fecha exacta de la celebración de la misma. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
10. El C.D CIUDAD DE BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
11. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el C.D CIUDAD DE BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
12. El C.D CIUDAD DE BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-15

Firma 2 de 2	31/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



13. El C.D CIUDAD DE BAZA tendrá la obligación de admitir dentro de cualquier equipo de las estructuras de club a cualquier jugador o jugadora que desee practicar fútbol. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a esta formación deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
14. El Ayuntamiento de Baza y El C.D CIUDAD DE BAZA tiene como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club potenciará el fútbol femenino con medidas concreta para conseguir que más niñas practiquen este deporte. Como mínimo llevará a cabo una campaña de promoción en los centros educativos de primaria durante los meses de septiembre y octubre para fomentar y promocionar el deporte femenino. Utilizará todos los medios a su disposición para llevar a cabo estas jornadas y deberá de comunicar al área de deporte el resultado de dicha acción.
15. El C.D CIUDAD DE BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) necesarios para garantizar la correcta ejecución de las directrices deportivas marcadas en su proyecto. Se tendrá en cuenta para el próximo convenio si tienen mínimo a un trabajador dados de alta.
16. El C.D CIUDAD DE BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
17. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
18. C.D CIUDAD DE BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
19. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el ayuntamiento establecerá una mesa de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-16

Firma 2 de 2	31/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.

20. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
21. El C.D CIUDAD DE BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
22. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
23. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
24. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
25. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-17

Firma 2 de 2	31/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

26. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
- Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
 - Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
 - Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo

27. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2021/2022.

28. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el C.D CIUDAD DE BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
- Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
- La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del C.D CIUDAD DE BAZA, por importe de 30.000 €, con carácter de “a justificar”, en la forma y plazos establecidos en el Convenio.
- Dar traslado del presente acuerdo al C. D. CIUDAD DE BAZA.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB ATLETISMO BAZA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 295
☎ 958 700 296
www.ayuntamientodebaza.es

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Sr. Concejel Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de

Sec.Gen.-JGL-06/22-18

Firma 2 de 2	31/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Colaboración entre el CLUB ATLETISMO BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB ATLETISMO BAZA, para cubrir parte de los gastos de los equipos en competición para la temporada 2021/2022, por importe de 1.500 €, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2022 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra. Además, se establece el compromiso de sufragar los gastos de aquellos desplazamientos que reúnan los requisitos de más de 15 atletas que asistan a competiciones oficiales de la temporada 2021/2022
2. El CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías juvenil, cadete, infantil y alevín en la modalidad de Atletismo.
3. El CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza y el logotipo de BAZA CIUDAD EUROPEA 2022 figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza
4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
5. El CLUB ATLETISMO BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes de la firma del convenio. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
6. El CLUB ATLETISMO BAZA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de atletismo que se realicen desde la Concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-19

Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL	31/01/2022	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).

7. El CLUB ATLETISMO BAZA deberá admitir a cualquier persona que desee practicar atletismo dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
8. El CLUB ATLETISMO BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
9. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB ATLETISMO BAZA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
10. El CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
11. EL CLUB ATLETISMO BAZA deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
12. Con la firma de este convenio, el CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
13. El CLUB ATLETISMO BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-20

Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL	31/01/2022	ALCALDE
Manuel I Gavilan Garcia				
Firma 2 de 2				
Maria Antonia Lobato Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ce932f30fba4698900664bd6bf38ea6001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

14. El CLUB ATLETISMO BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
15. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el CLUB ATLETISMO BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
16. El CLUB ATLETISMO BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
17. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
18. CLUB ATLETISMO BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
19. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-21

Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL	31/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia				
Firma 2 de 2				
Maria Antonia Lobato Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ce932f30fba4698900664bd6bf38ea6001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad o la anulación de los acuerdos acordada entre ambas partes.

20. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
21. El CLUB ATLETISMO BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
22. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
23. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - A. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - B. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - C. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
24. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
25. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-22

Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL	31/01/2022	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

26. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- a. Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
- b. Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
- c. Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

27. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2021/2022.

28. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB ATLETISMO BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CLUB ATLETISMO BAZA, por importe de 1.500 €, con carácter de “a justificar”, en la forma y plazos establecidos en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB ATLETISMO BAZA.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONCESTO BAZA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-23

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
31/01/2022
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
31/01/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejale Delegado de Deportes para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el CLUB BALONCESTO BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB BALONCESTO BAZA, por importe de 15.000 €. para cubrir los gastos del equipo sénior y cantera para la temporada 2021/2022, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2022 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías sénior, junior, cadete, infantil y mini en la modalidad de baloncesto.
3. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza y el logotipo de BAZA CIUDAD EUROPEA 2022 figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
5. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a gestionar y abonar el gasto de transporte de todos los equipos en competición. Para ello establecerá los mecanismos de coordinación con la empresa de transportes para definir cada fin de semana las necesidades de autobuses que precise en cada momento. Las facturas de autobuses serán necesarias para la correcta justificación de la subvención.
6. El CLUB BALONCESTO BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-24

Firma 1 de 2	31/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 2 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





7. El CLUB BALONCESTO BAZA estará obligado a organizar todos aquellos torneos y competiciones poniendo los medios humanos para las labores de arbitraje, promoción y desarrollo de la actividad que se programen desde la concejalía de deportes en materia de Baloncesto. Como mínimo organizarán los siguientes torneos: torneos de verano, torneo feria y torneo navidad. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
8. El CLUB BALONCESTO BAZA tendrá la obligación de admitir dentro del club a cualquier jugador o jugadora que desee practicar baloncesto y que reúna los requisitos mínimos establecidos por el club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a esta formación deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
9. El CLUB BALONCESTO BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
10. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONCESTO BAZA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
11. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
12. EL CLUB BALONCESTO BAZA, deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-25

Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuela Lobato García			
Firma 2 de 2	31/01/2022	Manuel Gavilan Garcia	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





13. Con la firma de este convenio, el CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
14. El CLUB BALONCESTO BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
15. El CLUB BALONCESTO BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
16. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el CLUB BALONCESTO BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
17. El CLUB BALONCESTO BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
18. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-26

Firma 2 de 2	31/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





19. CLUB BALONCESTO BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
20. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
21. El CLUB BALONCESTO BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
22. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
23. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
24. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
25. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-27

Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL	31/01/2022	ALCALDE
Manuela Lobato García				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

26. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
- Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
- Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

27. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.

28. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2021/2022.

29. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONCESTO BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CLUB BALONCESTO BAZA, por importe de 15.000 €, con carácter de “a justificar”, en la forma y plazos establecidos en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB BALONCESTO BAZA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-28

Firma 2 de 2	31/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB DE TENIS CID HIAYA.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el CLUB DE TENIS CID HIAYA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

- El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB DE TENIS CID HIAYA, por importe de 3.500 con motivo de colaborar en los gastos derivados del proyecto deportivo de escuela de tenis y pádel para la temporada 2021/2022, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2022 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
- El CLUB DE TENIS CID HIAYA, se compromete a diseñar, organizar e impartir tareas de iniciación y perfeccionamiento del deporte de tenis y pádel para todas las edades, dentro de sus instalaciones.
- El CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza y el logotipo de BAZA CIUDAD EUROPEA 2022 figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
- El CLUB DE TENIS CID HIAYA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
- El CLUB DE TENIS CID HIAYA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de tenis que se realicen desde la Concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-29

Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL	31/01/2022	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL	31/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).

6. El CLUB DE TENIS CID HIAYA deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición de socio o no socio que desee practicar tenis dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
7. El CLUB DE TENIS CID HIAYA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
8. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB DE TENIS CID HIAYA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
9. El CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
10. EL CLUB DE TENIS CID HIAYA deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
11. Con la firma de este convenio, el CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
12. El CLUB DE TENIS CID HIAYA, desarrollará una programación deportiva en tenis y pádel abierta a toda la ciudadanía. Especial mención al Open de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-30

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	31/01/2022	31/01/2022	ALCALDE
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia			
	Maria Antonia Lobato Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Tenis Cid Hiaya donde seguirá manteniendo los esfuerzos para su organización y continua mejora del torneo. El ayuntamiento colaborará en las necesidades logísticas y de desarrollo de las actividades realizadas por el club.

13. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
14. El CLUB DE TENIS CID HIAYA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
15. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.

16. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

17. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

18. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-31

Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL	31/01/2022	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

19. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
- Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
- Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

20. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.

21. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2021/2022.

22. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB DE TENIS CID HIAYA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CLUB DE TENIS CID HIAYA, por importe de 3.500 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB DE TENIS CID HIAYA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-32

Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	31/01/2022	ALCALDE
Firma 1 de 2	Maria Antonia Lobato Garcia	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/Id/arx/Idiaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en concepto de pago compensaciones indebidas por diferencias en errores materiales, durante el mes de junio de 2017, por un importe total de TRECE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13,68 €) del código de cuenta de cotización nº: 10 18113036231, reclamación nº: 182203872936.
- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.626,46 €), para pago liquidación del mes de diciembre de 2021 de la Escuela Infantil Municipal “Dama de Baza”.
- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.205,98 €), para pago regularización de la bonificación de los meses de octubre y noviembre de 2021 de la Escuela Infantil Municipal “Dama de Baza”.
- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad Residencia Baza servicio de atención residencial para personas mayores/discapacidad mes de diciembre 2021, factura número B 25, registro 2022/58, por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (57.519,19 €).
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G. CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Plaza Mayor 4. Baza
18800 Baza
☎ 958 700 333
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-33

Firma 2 de 2	31/01/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	31/01/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fbb4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B18625814	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA SL	SERVICIO: PREPARACIÓN CAMPAÑA JUGUETES NO SEXISTAS	1.365,00 €	286,65 €	1.651,65 €	VARIABLE
B18625814	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA SL	SERVICIO: DISEÑO GRAFICO E IMPRESIÓN CARTELERÍA JORNADAS FOR. VIOGEN	1.026,00 €	215,46 €	1.241,46 €	VARIABLE
B18625814	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA SL	SERVICIO: CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN 25 N ROMPAMOS EL SILENCIO	660,00 €	138,60 €	798,60 €	VARIABLE
76147176H	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	SERVICIO: HINCHABLES CARNAVAL	1.800,00 €	378,00 €	2.178,00 €	VARIABLE
B23248750	ANDALUCÍA ESTE FM, S.L.	CAMPAÑA FITUR (CUÑAS Y ENTREVISTA)	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE
45719400T	ANGEL FERNANDO LOZANO RODRÍGUEZ	SERVICIO: SONORIZACIÓN Y ACTUACIÓN BAÚL	350,00 €	73,50 €	423,50 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE, S.L.	SUMINISTRO: TÓNER IMPRESORA	30,00 €	6,30 €	36,30 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE, S.L.	SUMINISTRO: LIMPIADOR CONCENTRADO	1100,00	0,00 €	1.100,00 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE, S.L.	SUMINISTRO: PC + MONITOR PARA DEPORTES	649,00 €	136,29 €	785,29 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE,	SERVICIO: MANTENIMIENTO	3.900,00 €	819,00 €	4.719,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-34

Firma 2 de 2

31/01/2022

ALCALDE

Manuel Gavilan Garcia

Firma 1 de 2

31/01/2022

SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





	S.L.	MAQUINAS CONTROL HORARIO				
B18976852	ANGULAR SOFTWARE, S.L.	SUMINISTRO: TÓNER IMPRESORA	30,00 €	6,30 €	36,30 €	VARIABLE
34844561K	ANTONIO JOSE LUCAS SÁNCHEZ	SERVICIO: PROGRAMA AUTOESTIMA PARA VICTIMAS VIOGEN			840,00 €	VARIABLE
B18443879	AU LA DAMA, S.L.U.	SERVICIO: ORQUESTA FIESTAS AGOSTO BAÚL	1.400,00 €	294,00 €	1.694,00 €	VARIABLE
B18443879	AU LA DAMA, S.L.U.	SERVICIO: ORQUESTA FIESTAS MAYO BAÚL	4.600,00 €	966,00 €	5.566,00 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA REPARACIÓN AVERÍA DE AGUA CAMPO FUTBOL, CONSTANTINO	16,54 €	3,47 €	20,01 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA REPARACIÓN AVERÍA DE AGUA CALIENTE POLIDEPORTIVO	30,09 €	6,32 €	36,41 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA REPARACIÓN AVERÍA DE AGUA RIEGO PISTA ATLETISMO	233,66 €	49,07 €	282,73 €	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: AMBULANCIA REYES MAGOS 02/01	168,48 €	35,38 €	203,86 €	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: AMBULANCIA REYES MAGOS 03/01	168,48 €	35,38 €	203,86 €	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: AMBULANCIA REYES MAGOS 05/01	168,48 €	35,38 €	203,86 €	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: AMBULANCIA REYES MAGOS 04/01	168,48 €	35,38 €	203,86 €	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: SERVICIO PREVENTIVO CRUZ ROJA	414,72 €	0,00 €	414,72 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIALES ARREGLO AVERÍAS AGUAS POTABLES	138,31 €	29,05 €	167,36 €	VARIABLE
B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	SUMINISTRO: ILUMINACIÓN GALA CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE	3.200,00 €	672,00 €	3.872,00 €	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTINEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN HIGIENE Y ASEO	392,92 €	44,45 €	437,37 €	VARIABLE
F4626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: CAJAS ARCHIVO DEFINITIVO, PEGAMENTO, PILAS			69,50 €	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL, SL	SUMINISTRO: FOCOS FACHADA UNED	87,95 €	18,47 €	106,42 €	VARIABLE
B18379735	IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L.	SUMINISTRO: BANDERAS CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE			1.223,31 €	VARIABLE
B18385724	ILUMEP, S.L.	SUMINISTRO: ILUMINACIÓN CALLE SERRANO	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	VARIABLE
B18385724	ILUMEP, S.L.	SUMINISTRO: ILUMINACIÓN CALLE LA CABEZA 50 M DE GUIRNALDA	2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €	VARIABLE
B18385724	ILUMEP, S.L.	SUMINISTRO: ILUMINACIÓN CALLE LA CABEZA PRIMER TRAMO, 20 M DE GUIRNALDA	1.100,00 €	231,00 €	1.331,00 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.	SUMINISTRO: 2 CARTUCHOS TINTA	37,60 €	7,90 €	45,50 €	VARIABLE
B18906834	INTERGETIA SL	SUMINISTRO: 25 BOMBONAS DE BUTANO	513,43 €	107,82 €	621,25 €	VARIABLE
52527574J	JESÚS GARCÍA AGUDO	SERVICIO: ARREGLO TEJADO, LIMPIEZA Y PINTURA SANTO DOMINGO	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €	VARIABLE
45869342M	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	SERVICIO: FOTOGRAFÍA AÑO NUEVO INFANTIL, SAN SILVESTRE, VIDEO AÑO NUEVO....	760,00 €	159,60 €	919,60 €	VARIABLE
45869342M	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	SERVICIO: PLENO DICIEMBRE, BAZA EMPRESA, FOTO NAVIDAD....	730,00 €	153,30 €	883,30 €	VARIABLE
74618623E	JOSE MANUEL ALMIRANTE REQUENA	SUMINISTRO: MATERIALES ARREGLO AVERÍAS AGUAS POTABLES	271,00 €	56,91 €	327,91 €	VARIABLE
52525322S	JOSE MARÍA MARTINEZ ORTEGA	SERVICIO: CHOCOLATE EVENTO OFICIAL	68,18 €	6,82 €	75,00 €	VARIABLE
24153293G	JOSE PASCUAL BALLESTA	SUMINISTRO: ELEMENTOS	1.421,01 €	298,41 €	1.719,42 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-35

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
31/01/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
31/01/2022
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	ce932f30fba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





	FERNÁNDEZ	DECORATIVOS NAVIDAD				
74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	SUMINISTRO: TROFEOS FUTBOL SALA NAVIDAD	41,32 €	8,68 €	50,00 €	VARIABLE
74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	SUMINISTRO: ROPA MENORES	86,74 €	18,22 €	104,96 €	VARIABLE
26213890P	JUANA MARÍA GIL RUIZ	SERVICIO: ACTIVIDAD FORMATIVA MULTIDISCIPLINAR VIOGEN			785,48 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: RATÓN Y TECLADO LOGITECH	19,02 €	3,99 €	23,01 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: PC ALL IN ONE (SECRETARIA GRAL)	768,00 €	161,28 €	929,28 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: CARTUCHOS TINTA NEGRA Y COLOR ESPACIO JOVEN	65,30 €	13,71 €	79,01 €	VARIABLE
39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTINEZ	SUMINISTRO: VESTUARIO PERSONAL OBRAS	1.535,61 €	322,48 €	1.858,09 €	VARIABLE
39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTINEZ	SUMINISTRO: ROPA LABORAL INVIERNO-VERANO FONTANEROS	905,55 €	190,17 €	1.095,72 €	VARIABLE
A79216651	LEFEBVRE INTELIGENCIA JURÍDICA	SUMINISTRO: MEMENTO PROCESAL CIVIL Y MEMENTO EXPERTO VIOLENCIA MACHISTA	122,75 €	10,12 €	132,87 €	VARIABLE
24172034F	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	SUMINISTRO: ARENA PARA ACTUACIÓN VERANO CAMPO FUTBOL CONSTANTINO	1.450,00 €	304,50 €	1.754,50 €	VARIABLE
24172034T	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	SUMINISTRO: ARENA PARA CAMPOS DE VÓLEY PLAYA	1850,00	388,50 €	2.238,50 €	VARIABLE
24172034T	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	SUMINISTRO: ARENA PARA CÉSPED PISCINA POLIDEPORTIVO	725,00 €	152,25 €	877,25 €	VARIABLE
77556565J	LUCIA RUIZ GÓMEZ	SERVICIO: RESTAURACIÓN ÁNGELES DE OLOT	1.357,94 €	285,17 €	1.643,11 €	VARIABLE
52510795R	MANUEL FRANCISCO MOYA LÓPEZ	SUMINISTRO: ROPA MENORES	89,22 €	18,73 €	107,95 €	VARIABLE
52510795R	MANUEL FRANCISCO MOYA LÓPEZ	SUMINISTRO: ROPA MENORES	40,57 €	8,51 €	49,08 €	VARIABLE
52510795R	MANUEL FRANCISCO MOYA LÓPEZ	SUMINISTRO: ROPA MENORES	49,21 €	10,33 €	59,54 €	VARIABLE
75093637V	MANUEL TOMAS MARTINEZ BARBA	SUMINISTRO: SACA DE LEÑA (ACTIV COMERCIO)	50,00	10,50 €	60,50 €	VARIABLE
52526110K	MARÍA BELEN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: MATERIAL OFICINA	88,32 €	18,55 €	106,87 €	VARIABLE
45716228W	MARÍA CRUZ DONAIRE	SUMINISTRO: PIN 50 ANIVERSARIO DAMA DE BAZA	339,67 €	71,33 €	411,00 €	VARIABLE
49063547B	MARÍA DE PARDO TAMAYO	SUMINISTRO: GUÍA Y CARTELERÍA PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GENERO			541,18 €	VARIABLE
74613274D	MARÍA DEL CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	SUMINISTRO: GUANTES, TUERAS, TERMOVENTILADORA	104,55	21,96 €	126,50 €	VARIABLE
76146117V	MARÍA LUISA RECHE GONZÁLEZ	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE FARMACIA	457,20 €	58,15 €	515,35 €	VARIABLE
27440492C	MARÍA LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE FARMACIA	436,09 €	77,11 €	513,20 €	VARIABLE
27440492C	MARÍA LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	168,13 €	6,73 €	174,86 €	VARIABLE
27440492C	MARÍA LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE FARMACIA	284,85 €	28,49 €	313,34 €	VARIABLE
B18000182	MIBUS 2021, SL	SERVICIO: MICROBÚS BAZA- MADRID (FITUR)	1.200,00 €	120,00 €	1.320,00 €	VARIABLE
76145207G	MIGUEL RODRÍGUEZ LEONES	SERVICIO: ENCUADERNACIÓN CUENTA GENERAL 2020	22,00 €	4,62 €	26,62 €	VARIABLE
79218293Z	MONTSERRAT LINARES LARA	SERVICIO: PONENCIA ASISTENCIA JURÍDICA VICTIMAS VIOLENCIA DE GENERO			300,00 €	VARIABLE
52523589F	MONTSERRAT REQUENA DOMENE	SUMINISTRO: BOLSAS DE CHUCHERÍAS			100,00 €	VARIABLE
B98843071	PRODUCCIONES AIRSHOW, S.L.	SERVICIO: ACTUACIÓN INAUGURACIÓN GALA CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE	1.350,00 €	283,50 €	1.633,50 €	VARIABLE
74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO: SILLA OFICINA URBANISMO	175,00 €	36,75 €	211,75 €	VARIABLE
A96854625	RECA HISPANIA, S.A.U.	SUMINISTRO: 2 DISCOS RESCATE 230	238,48 €	50,08 €	288,56 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-36

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
31/01/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
31/01/2022
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ce932f30fbba4698900664bd6f38ea6001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos **Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original**





B56006679	RELIEF XPERIENS, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO ROCÓDROMO	925,00 €	194,25 €	1.119,25 €	VARIABLE
B18809004	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, SL	SERVICIO: REPARACIÓN PERDIDA REFRIGERANTE, PALACA CAMBIO...	776,26 €	163,01 €	939,27 €	VARIABLE
B18658252	RG COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA, S.L.	SERVICIO: CAMPAÑA FITUR (CUÑAS)	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
B23227721	RUEDAGUA, S.L.	SUMINISTRO: CONTADORES DE AGUA, JUNTAS Y COLLARINES	2.474,00 €	519,54 €	2.993,54 €	VARIABLE
B19707801	SINGULAR MEDIA TIC, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO TÉCNICO ANUAL APP MÓVIL	495,00 €	103,95 €	598,95 €	VARIABLE
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	SUMINISTRO: TROFEOS CRISTAL	165,00 €	34,65 €	199,65 €	VARIABLE
B19603984	SUPERMANOLI III S.L.	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN HIGIENE Y ASEO	2.068,60 €	226,78 €	2.295,38 €	VARIABLE
B18538587	TODO SEGURIDAD, S.L.	SERVICIO: CAMBIO BATERÍAS SAI	166,00 €	34,86 €	200,86 €	VARIABLE
A58417346	WOLTERS KLUWER, S.A.	SUMINISTRO: CONSULTOR VISIÓN ONLINE			1.294,20 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- BASES DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE DOS PLAZA DE FUNCIONARIOS, TRABAJADORES SOCIALES, EN EL ÁMBITO DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, en atribución temporal de funciones de Técnico de Administración General, de fecha 28 de enero de 2022.

Considerando lo establecido en el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el TREBEP; R.D. legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D.

Plaza Oponga
18800 Granada
958 700 650
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-37

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
31/01/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
31/01/2022
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ce932f30fbba4698900664bd6bf38ea6001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





896/91, de 7 de junio, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de funcionarios de Administración local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección, para la provisión interina de dos plazas de funcionarios, Trabajadores Sociales, en el ámbito de la Dependencia, mediante el procedimiento de Concurso – Oposición, tal y como constan el expediente de su razón, si bien en lo que concierne al Anexo II, el Tribunal, se nombrará, con posterioridad, mediante Decreto de la Alcaldía.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; y Parque Móvil, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y veintidós minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/22-38

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
31/01/2022
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
31/01/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce932f30fba4698900664bd6bf38ea6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

